

RESOLUCIÓN R-096-2023

DELEGACIÓN PARA AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO, EN EL CASO DE REPARACIONES INDETERMINADAS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Alajuela, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del quince de junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto en el oficio R-833-2023, de fecha seis de junio del 2023, y debidamente autorizado y facultado para este acto en lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Administración Pública, el artículo 22 inciso q) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, y el artículo 18 inciso 17 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, Y el artículo 15 del Reglamento de la Ley General de la Contratación Pública.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR con poder amplio y suficiente, en el Director General de la Administración Universitaria de la Universidad Técnica Nacional, señor Eduardo Selva Villegas, para que pueda autorizar la excepción de un procedimiento ordinario en las reparaciones indeterminadas; siempre y cuando se den todos los supuestos contenidos en el artículo 15 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

SEGUNDO: Se reserva la Rectoría todas las demás atribuciones y acciones atinentes y concordantes con la delegación descrita.

ES TODO

Rige del QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Notifíquese y publíquese en la Gaceta Universitaria.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR